

Derecho a la vivienda en Escocia

Alquilar una vivienda: Todos los ciudadanos de la UE, el EEE y Suiza

¿Puedo alquilar una vivienda?

Sí. Cualquier persona que esté en Escocia puede alquilar una vivienda como lo haría un ciudadano británico¹ a un particular o a una cooperativa de viviendas. Los propietarios no deben discriminar a nadie por su nacionalidad y no pueden negarse a alquilarle una vivienda si tiene estatus migratorio en el Reino Unido. Si ha sufrido discriminación, pida asesoramiento en uno de los servicios telefónicos indicados más abajo.

¿Puedo alquilar una vivienda si estoy sujeto/a al control migratorio?

No puede alquilar una vivienda propiedad de una autoridad municipal si está sujeto/a al control migratorio.

¿Qué pasa si vivo aquí sin un estatus migratorio legal?

- Si no tiene estatus migratorio, por ejemplo, porque es solicitante de asilo y se le ha denegado el asilo, es probable que le resulte difícil conseguir un alquiler en Escocia. Los propietarios no tienen la obligación de comprobar su estatus migratorio, pero es habitual que le pidan algún documento de identidad, como el pasaporte.
- Si se encuentra en esa situación, póngase en contacto con el Scottish Refugee Council mediante el teléfono gratuito 0800 085 6087 o siga este enlace para obtener asesoramiento especializado: <https://www.scottishrefugeecouncil.org.uk/direct-support/destitute-asylum-seeker-service/>

¿Qué pasa si no he solicitado asilo ni soy refugiado/a?

- Si no es solicitante de asilo ni refugiado/a, por ejemplo, si es ciudadano/a de la UE y no tiene documentación válida o un estatus migratorio, debe pedir asesoramiento en uno de los teléfonos indicados más abajo.

Prestación de ayuda al alquiler

¿En qué consiste?

- *Housing Benefit* es una prestación que ayuda al pago del total o parte del alquiler en función de las circunstancias personales del solicitante.
- La prestación no cubre los gastos de subsistencia, como la electricidad o el gas.

¿A cuánto asciende la prestación?

- La prestación dependerá de dónde viva y del número de habitaciones que necesite.

¹ Esto incluye a los ciudadanos irlandeses



- Si tiene alguna habitación libre, puede que se reduzca la cantidad de la prestación por lo que se conoce como «Bedroom Tax» (impuesto de habitaciones).
- Si le afecta este impuesto, es posible que pueda percibir una ayuda discrecional para la vivienda. En el siguiente enlace encontrará más información sobre esta ayuda, denominada Discretionary Housing Payment: <https://www.mygov.scot/discretionary-housing-payment>

¿Quién puede percibirla?

- Es posible que en su lugar deba solicitar la prestación integral Universal Credit. Para muchas personas esta prestación reemplazará las prestaciones de ayuda al alquiler. (Siga [este enlace](#) para obtener más información sobre la prestación integral Universal Credit)
- Housing Benefit es todavía una opción para aquellas personas que han alcanzado la edad de jubilación o que residen en viviendas temporales, albergues o viviendas subvencionadas.
- En este enlace encontrará más información sobre la forma de solicitar la prestación de ayuda al alquiler en su municipio: <https://www.mygov.scot/claim-housing-benefit>

¿Qué ocurre si alquilo al ayuntamiento o a una cooperativa de viviendas?

Puede recibir la prestación de ayuda al alquiler si su arrendador es el ayuntamiento o una cooperativa de viviendas.

¿Y si alquilo a un particular?

Si alquila a un particular puede percibir la prestación de ayuda al alquiler.

¿Qué hago si me deniegan la solicitud?

- Si le deniegan la solicitud de prestación para la vivienda, pida a su ayuntamiento que reconsidere la decisión.
- Si le vuelven a denegar la solicitud, envíe un recurso por escrito (denominado revision) dentro del mes siguiente a la fecha de la carta de resolución.
- En este enlace encontrará más información sobre cómo presentar un recurso: https://scotland.shelter.org.uk/housing_advice/paying_for_a_home/housing_benefit/challenging_a_housing_or_council_tax_benefit_decision

Asistencia para personas sin hogar

¿En qué consiste?

Si carece de hogar y tiene derecho a recibir la asistencia para personas sin hogar, su ayuntamiento debe:

- Aceptar su solicitud como persona sin hogar,
- Indagar sobre las circunstancias que motivan su solicitud,
- Ofrecerle alojamiento temporal si fuera necesario.

¿Qué indagaciones hará el ayuntamiento?

- Averiguará si usted está sin hogar y tiene derecho a recibir asistencia (en este enlace puede comprobar si tiene derecho: https://scotland.shelter.org.uk/housing_advice/homelessness/who_can_apply_as_homeless/immigration_exemptions).
- Investigará los motivos por los que usted está sin hogar.
- Averiguará si tiene alguna conexión local con la zona.

¿Qué hago si me deniegan la asistencia para personas sin hogar?

Si el ayuntamiento de su municipio le deniega la asistencia para personas sin hogar deberá solicitar una explicación por escrito de la decisión. Deberá pedir que revisen la decisión en un plazo de 21 días cuando la reciba. Si necesita ayuda para revisar la decisión y estudiar los siguientes pasos, llame a uno de los teléfonos indicados más abajo.

¿Tengo que pagar por el alojamiento temporal?

Lo más probable es que el ayuntamiento le pida que pague una parte del coste del alojamiento. Es posible que pueda solicitar *Housing Benefit* (en esta hoja encontrará más información sobre esta prestación de ayuda al alquiler). Si no puede pagarlo, tal vez pueda impugnar la petición. Puede obtener asesoramiento al respecto en cualquiera de los teléfonos indicados más abajo. No es necesario estar percibiendo prestaciones para acceder a un alojamiento temporal.

¿Quién puede solicitar la asistencia para personas sin hogar?

Los ciudadanos de la UE con estatus de asentado

- Si tiene el estatus de asentado (*settled status*) y es residente habitual en Escocia puede acceder a la asistencia para personas sin hogar en Escocia.

Los ciudadanos de la UE con estatus de preasentado

- Si tiene el estatus de preasentado (*pre-settled status*) y es residente habitual en Escocia puede acceder a la asistencia para personas sin hogar en Escocia. En este enlace encontrará más información sobre el derecho a residir: <https://www.gov.uk/right-to-reside>.

Los ciudadanos de la UE con residencia legal en el Reino Unido a fecha de 31 de diciembre de 2020 que han solicitado su inclusión en el Sistema de registro de ciudadanos de la UE (EUSS) antes de la fecha límite de 30 de junio de 2021

- Puede acceder a la asistencia para personas sin hogar en Escocia mientras espera una decisión sobre su estatus migratorio hasta que se le conceda el estatus de asentado (*settled status*), preasentado (*pre-settled status*) o haya agotado las opciones para recurrir la decisión de denegárselo.

¿Qué pasa si no soy de la UE, el EEE ni Suiza (o si lo soy, pero no cumplo los requisitos porque no tengo derecho a recibir el estatus de asentado o preasentado)?

- Los ciudadanos de fuera de la UE podrían tener derecho a la asistencia para personas sin hogar si son residentes en este país y si su estatus migratorio permite «recurrir a los fondos públicos». Para demostrar su derecho a recurrir a los fondos públicos tendrá que ofrecer prueba de su estatus migratorio. Si no sabe a ciencia cierta si su estatus le permite recurrir a los fondos públicos o no tiene ninguna prueba de su estatus migratorio, deberá solicitar asesoramiento en uno de los teléfonos indicados más abajo.
- Los refugiados tienen derecho a solicitar la asistencia para personas sin hogar si se les ha concedido el estatus de refugiados o protección humanitaria. Si su permiso de estancia ha caducado, no tendrán derecho a recibir asistencia. Si solicita la ampliación de su permiso de estancia antes de que este caduque, tendrá derecho a recibir asistencia hasta que el Home Office (Ministerio del Interior) tome una decisión.
- Los solicitantes de asilo encontrarán información específica en el siguiente enlace: <https://www.scottishrefugeecouncil.org.uk/accessing-homelessness-support/>
- **Compra y propiedad de una vivienda: todos los ciudadanos de la UE, el EEE y Suiza**

¿Puedo comprar y tener una vivienda en propiedad?

Sí. Cualquier persona que viva en Escocia puede comprar y ser propietaria de una vivienda al igual que los ciudadanos británicos.

¿Puedo tener alguna dificultad por no tener la nacionalidad británica?

Sí. Puede encontrar dificultades prácticas durante el proceso de compra de una propiedad; por ejemplo, le podrían pedir más información que a un ciudadano británico a la hora de abrir una cuenta bancaria.

Para obtener más información y asesoramiento gratuito sobre asuntos de vivienda o falta de vivienda, acuda a los teléfonos o las páginas web indicados más abajo.

- El servicio telefónico gratuito de Citizens Support Service (ofrecido por Citizens' Advice Scotland) está disponible de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 en el número 0800 916 9847. Si necesita asistencia presencial, puede localizar su centro de Citizens Advice más cercano en el siguiente enlace: <https://www.cas.org.uk/bureaux>
- El servicio telefónico gratuito de Shelter Scotland está disponible de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 en el 0808 800 4444. Cuenta con un servicio de interpretación. En este enlace encontrará más información sobre sus derechos en materia de vivienda en Escocia: https://scotland.shelter.org.uk/housing_advice

NOTA: Esta hoja informativa contiene solo un resumen de los derechos que pueden corresponderle. No se trata de una descripción completa de sus derechos legales y no debe considerarse asesoramiento jurídico. Para obtener más información sobre sus derechos legales acorde con sus circunstancias personales consulte con un abogado o con un asesor cualificado. Las páginas web externas enlazadas en este documento están en inglés.

Elaborado con ayuda del Community Capacity and Resilience Fund de SCVO y financiación del Gobierno escocés. [09/05/2022]